

La Provincia elaboró protocolos sanitarios para seis de las nuevas actividades exceptuadas

21 abril, 2020



En tanto, todas las actividades deberán cumplir con el distanciamiento social, higiene de manos, toser o estornudar en el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas.

El Gobierno provincial elaboró los protocolos sanitarios para una serie de actividades que fueron exceptuadas de la cuarentena obligatoria.

A través del decreto N° 555, publicado este martes en el Boletín Oficial, dio a conocer el protocolo general y los específicos por actividad para poder reiniciar el trabajo con las medidas de prevención y así evitar contagios.

La norma señala que todas las actividades deberán cumplir con el distanciamiento social, higiene de manos, toser o

estornudar en el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas.

Además se debe procurar evitar las esperas y las filas de público, aun cuando las mismas se desarrollen al aire libre. En el caso de la atención médica y odontológica, se estableció que no podrá haber pacientes en la sala de espera.

Para desplazamientos cortos, el Ejecutivo recomienda trasladarse en bicicleta para liberar espacio en el transporte público y así evitar que se aglomere la gente.

El decreto señala que en las actividades que sea posible que se establezca una rotación de personal cada 14 días, de modo tal que de aparecer un caso sospechoso de COVID-19, no se resienta la actividad.

Protocolos específicos de las siguientes actividades:

- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos. Oficinas de Rentas. Actividad Registral.
- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen. Ópticas.
- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias.
- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Servicio de entrega a domicilio (Delivery).

El decreto

Fuente: El Sol